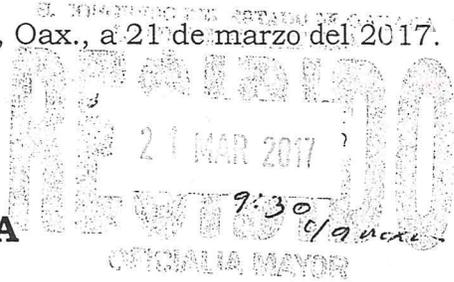




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de marzo del 2017.



**DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

El que suscribe Diputado Miguel Bernardi Aquino, integrante de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca e integrante del Partido Unidad Popular, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este honorable pleno para su aprobación, el siguiente Punto de acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA al LIC. BENJAMÍN FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUANTAS PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES EXISTEN EN EL ESTADO Y LA CAPACIDAD CON LA QUE FUNCIONAN, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN CASO DE EXISTIR PARA EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS TRATADORAS.

**A T E N A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUANTAS PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES EXISTEN EN EL ESTADO Y LA CAPACIDAD CON LA QUE FUNCIONAN.

**C. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:**

El suscrito, **DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO**, en mi carácter de Diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca e integrante del Partido Unidad Popular, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 51 fracción V, 70, 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado el presente proyecto con PUNTO DE ACUERDO al tenor de las siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO.- En mi carácter de diputado local he visitado diversas localidades de la entidad donde he constatado que las plantas tratadoras de aguas residuales no funcionan y las que están en función trabajan muy por debajo de su capacidad, ejemplo de ello es la que se encuentra en Loma Bonita y la construida en la Unidad Deportiva El Tequio en inmediaciones de Santa Cruz Xoxocotlán.

SEGUNDO.- Esta situación ha agudizado los problemas ambientales en territorio oaxaqueño pues los ríos con descargas de agua de las plantas tratadoras recorren varios municipios contaminando todo a su paso, siendo inoperantes la mayoría de estas, desviando con ello su fin primordial que es el uso del vital líquido para diversas áreas y en diversos usos.

Ante la falta de un eficiente tratamiento de las aguas residuales, los ríos están contaminados y convertidos en basureros, debido a la inoperancia de las plantas tratadoras además de que la mayoría trabajan a su mínima capacidad y otras más donde ya no existe posibilidad alguna ser rehabilitadas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Por ello solicito envié la información detallada del número plantas tratadoras de aguas residuales en el estado, ¿cuántas trabajan al 100 por ciento? y ¿cuántas más son sólo elefantes blancos?.

Así mismo informe usted si ha existido irresponsabilidad y descuido de las autoridades municipales para la operación correcta de estos sistemas evadiendo su responsabilidad en el tratamiento de aguas residuales.

CUARTO.- Por ello señor Benjamín Fernando Hernández Ramírez titular de la Comisión Estatal del Agua (CEA) lo exhorto a informar a esta soberanía el número de plantas tratadoras existentes en territorio oaxaqueño y el funcionamiento de cada una de ellas.

QUINTO.- Lo anterior en alusión a lo estipulado en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca que en su artículo cuarto señala que es de interés público el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, el cual comprende también las plantas tratadoras de aguas residuales.

En atención a las anteriores consideraciones, someto a esta soberanía el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima tercera Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta de manera respetuosa Lic. Benjamín Fernando Hernández Ramírez titular de la Comisión Estatal del Agua (CEA), para que a la brevedad posible informe a esta soberanía el número de plantas tratadoras existente en el Estado, así como la capacidad de funcionamiento de cada una.

SEGUNDO.- La Sexagésima tercera Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta al Benjamín Fernando Hernández Ramírez, para que a la brevedad posible informe si existe o a existido responsabilidad de los ayuntamientos en el mal funcionamiento de las plantas tratadoras de aguas residuales.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Los siguientes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena al Oficial Mayor de esta LXII Legislatura del Estado, haga los trámites administrativos correspondientes para que informe oficialmente el contenido de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

este acuerdo al titular de la Comisión Estatal de Agua, Benjamín
Fernando Hernández Ramírez.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de marzo del
año 2017.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO

ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIPUTADO MIGUEL BERNARDI AQUINO